



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 3796

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA JORNADA DE LA TARDE A UNA SEDE EDUCATIVA PARA SU FUNCIONAMIENTO A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2023

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 67, inciso 5 y 6 de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la reactivación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente de conformidad con el artículo 6 de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a los Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Decreto N° 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que mediante oficios los Rectores de diferentes instituciones educativas solicitan la reactivación de la sede Educativa que se encuentra funcionando y cuentan con el aval administrativo y académico de la Institución Educativa Principal respectiva

Que mediante acta No.007 de fecha 06 de Noviembre de 2022, se da constancia de la reunión realizada con funcionarios de las diferentes Direcciones de esta Secretaria de Educación, para realizar la revisión y AUTORIZAR LA JONADA TARDE para su funcionamiento a partir del año lectivo 2023

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaria de Educación Departamental.

Que con base en lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA JORNADA DE LA TARDE a la sede MINA FACIL, para atender a partir de la vigencia 2023 los grados de 6° a 9° del modelo educativo flexible **POSTPRIMARIA RURAL**, con el código DANE No. 213688011411, **la cual seguirá siendo parte integral de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y MINERA DE MONTECRISTO**, que funciona en el municipio de MONTECRISTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA JORNADA DE LA TARDE a la sede EL DORADO, para atender a partir de la vigencia 2023 los grados de 6° a 9° del modelo educativo flexible **POSTPRIMARIA RURAL**, con el código DANE No. 213006001932, **la cual seguirá siendo parte integral de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y MINERA DE MONTECRISTO**, que funciona en el municipio de MONTECRISTO.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR LA JORNADA DE LA TARDE a la sede EL PARAISO, para atender a partir de la vigencia 2023 los grados de 6° a 9° del modelo educativo flexible **POSTPRIMARIA RURAL**, con el código DANE No. 213458000186, **la cual seguirá siendo parte integral de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y MINERA DE MONTECRISTO**, que funciona en el municipio de MONTECRISTO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 3796

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA JORNADA DE LA TARDE A UNA SEDE EDUCATIVA PARA SU FUNCIONAMIENTO A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2023

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR LA JORNADA DE LA TARDE a la sede BOTIJUELA, para atender a partir de la vigencia 2023 los grados 6° a 9° del modelo educativo flexible ESCUELA NUEVA y POST PRIMARIA RURAL, con código de identificación DANE N° 213657006339, la cual está integrada a la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA, que funciona en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR LA JORNADA DE LA TARDE a la sede MINA VIEJITO, para atender a partir de la vigencia 2023 los grados 6° a 9° POST-PRIMARIA RURAL, con código de identificación DANE N° 213473030326, la cual está integrada a la INSTITUCION EDUCATIVA DE CORCOVADO, que funciona en el municipio de MORALES.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR LA JORNADA DE LA TARDE a la sede MINA CARIBE, para atender a partir de la vigencia 2023 los grados 6° a 9° POST-PRIMARIA RURAL y MEDIA RURAL con los grados 10 y 11, con código de identificación DANE N° 213473030300, la cual está integrada a la INSTITUCION EDUCATIVA DE CORCOVADO, que funciona en el municipio de MORALES.

ARTÍCULO SEPTIMO: La sede educativa anteriormente citada seguirá obligada a presentar el reporte estadístico y quedan para todos los efectos administrativos y académicos bajo la dirección y control de la INSTITUCION EDUCATIVA PRINCIPAL que funciona en cada uno de los respectivos municipios del Departamento de Bolívar

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa, Cobertura, Calidad y a la dirección del Plantel Educativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 21 días del mes de diciembre 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº Bertha Lucia Meñaca Caparros - Directora Tecnica Inspección Vigilancia 

Antonio Marquez- Supervisor Docente

Anuar Curi Borre- Jefe Oficina Jurídica 

reviso Jairo Andrés Beleño Bellio- Dirección Planta Establecimientos Educativos

Alejandra López Morales- Dirección de Cobertura 

Manuel Fernández Álvarez- Coordinador Grupo Planeación 

YMTZ

